



**Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 43 /2024**

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: 2066/2024

Iniciador: Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia

Objeto: PROVISIÓN, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO DEL EDIFICIO SITO EN PERÚ 543, C.A.B.A.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 30/2024), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 21, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fojas 6/19, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la mencionada Dirección.

Que a fs. 24, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 30 de mayo de 2024, donde consta un costo estimado de pesos ochenta y seis millones veintiséis mil con 00/100 (\$ 86.026.000,00). Dicho monto resulta de la suma de pesos setenta y cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil (\$74.866.000,00) -equivalente a dólares estadounidenses ochenta y dos mil (U\$S 82.000,00), conforme tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente a esa fecha y que asciende a la suma de pesos novecientos trece (\$ 913,00) por cada dólar estadounidense- (Ítem A) y pesos once millones ciento sesenta mil con 00/100 (\$ 11.160.000,00) (ítems b y c).

Que a fs. 29, el Departamento de Presupuesto informó que se están realizando gestiones tendientes a ampliar el presupuesto vigente y/o a la espera de actuaciones que están en trámite y puedan liberar los créditos necesarios para financiar el gasto que por aquí tramita.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 32/47 y 49).

Que a fs. 61/63, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 17.816).

Que a fs. 64/100, luce la Resolución ADM N° 192/24, de fecha 30 de julio de 2024, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a ocho (8) firmas (v. fs. 101/108). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 109) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 110). Se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 111) y a la publicación en el Boletín Oficial (fs. 112/114).

Luego, fueron suscriptas, notificadas y publicadas la Circular Modificatoria N°1 (v. fs. 122/159) y la Modificatoria N°2 (v. fs. 170/189).

Que a fs. 196, luce el Acta de Apertura N° 52/2024 de la Licitación Pública N°30/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, con la presentación de las siguientes ofertas:

**Oferta N°1:** ISOLSE S.R.L. (CUIT N° 30-70832816-9). Monto total de la Oferta en PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$2.649.900,00) y en DÓLARES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (U\$S 69.575,00).

**Oferta N°2:** ELCA SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.R.L. (CUIT N° 30-68408743-2). Monto de la Oferta en PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$32.542.950,00) y en DÓLARES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA CON 90/100 (U\$S 44.090,90).

**Oferta N°3:** MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. (CUIT N° 30-71065322-0). Monto total de la Oferta en PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 65/100 (\$23.630.324,65) y en DÓLARES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 (U\$S 141.555,25), considerando la diferencia en el cálculo efectuado en base a los precios unitarios y de acuerdo a lo indicado en el Cuadro Comparativo de Precios.

**Oferta N°4:** ELECTROTECNIA GW S.A. (CUIT N° 30-70811581-5). Monto total de la Oferta Base: en PESOS DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$16.095.659,75) y en DÓLARES CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 08/100 (U\$S 40.204,08). Monto total de la Oferta Alternativa: PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 59/100 (\$20.174.747,59) y en DÓLARES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 23/100 (U\$S 54.681,23).

**Oferta N°5:** SECURITON ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70905412-7). Monto total de la Oferta en PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$13.885.594,00) y en DÓLARES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (U\$S 42.382,00).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 197/553.

Que a fojas 563/565 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la *aptitud* de los oferentes -personería y habilidad para contratar -, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resultó necesario solicitar subsanación alguna.

-III-

En punto al análisis de las ofertas propiamente dichas, fue necesario, en primer lugar, reformular el Cuadro Comparativo de Ofertas remitido por la mencionada Sección Gestión de Contrataciones. Ello, toda vez que *tratándose de un renglón único* conformado por el ítem A -que puede ser cotizado en pesos o en dólares- y los ítems B y C - que solamente podían ser cotizados en pesos-, aplica lo establecido en el artículo 18 -Evaluación de las Ofertas-, en cuanto a que “[a] efectos de comparar las cotizaciones entre sí, el valor de las ofertas económicas expresadas en MONEDA EXTRANJERA se calculará teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a la fecha [de] apertura”. En ese sentido, se anexa al presente dictamen, el cuadro comparativo que se tomará de referencia.



Así las cosas, en primer lugar, corresponde rechazar la Oferta N°4 -ELECTROTECNIA GW S.A.- (Base y Alternativa), por haber presentado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un monto inferior al 5% de la Oferta y con un porcentaje de error superior al subsanable. Ello, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 17, inc. c) del Pliego que rige la presente licitación.

Luego, esta Comisión dio curso a una serie de solicitudes de presentación:

- 1) A la Oferta N°1 – ISOLSE S.R.L.- (v. fs. 571), que PRESENTE: la documentación requerida en el Punto 2. IDONEIDAD TÉCNICA del apartado “Características de la Contratación”:
  - Proyecto ejecutivo con la ubicación de todos los dispositivos tomando como referencia los planos incluidos en la Planilla Anexa III de la presente licitación pudiendo variar en más, el número, las dimensiones y/o capacidades de los elementos especificados y diseñados, o proponer variantes, si se lo juzga necesario, debiendo indicarlo y justificarlo debidamente para ser evaluado por la Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental de este Ministerio Público Fiscal de la Nación.
  - Acreditar con copia certificada la inscripción en el “Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendio” según Resolución 405/AGC/2019 sus complementarias y/o modificatorias. La que fue presentada en tiempo y forma (v. fs. 575/576).
  
- 2) A la Oferta N° 2 – ELCA SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.R.L.- (v. fs. 572), que:
  - REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caucción firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de “Garantía de Oferta”, a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales. Asimismo, REMITA el correspondiente complemento de dicha Póliza de Caucción por un monto de \$ 582.739,08 a fin de que la garantía se corresponda con el 5% de su oferta, ello de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y el ARTÍCULO 12: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 604/613).
  - PRESENTE: la documentación requerida en el Punto 2. IDONEIDAD TÉCNICA del apartado “Características de la Contratación”:
    - Proyecto ejecutivo con la ubicación de todos los dispositivos tomando como referencia los planos incluidos en la Planilla Anexa III de la presente licitación pudiendo variar en más, el número, las dimensiones y/o capacidades de los elementos especificados y diseñados, o proponer variantes, si se lo juzga necesario, debiendo indicarlo y justificarlo debidamente para ser evaluado por la Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental de este Ministerio Público Fiscal de la Nación.
    - Acreditar con copia certificada la inscripción en el “Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendio” según Resolución 405/AGC/2019 sus complementarias y/o modificatorias.
    - PRESENTE las referencias requeridas en el Punto 7. REFERENCIAS del apartado “Características de la Contratación”. Lo que fue cumplido (v. fs. 603).
  
- 3) A la Oferta N° 5 -SECURITON ARGENTINA S.A.- (v. fs. 573), que:
  - REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caucción firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de “Garantía de Oferta”, a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales. Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 584/585).
  - PRESENTE: la documentación requerida en el Punto 2. IDONEIDAD TÉCNICA del apartado “Características de la Contratación”:
    - Proyecto ejecutivo con la ubicación de todos los dispositivos tomando como referencia los planos incluidos en la Planilla Anexa III de la presente licitación pudiendo variar en más, el número, las dimensiones y/o capacidades de los elementos especificados y diseñados, o proponer variantes, si se lo juzga necesario, debiendo indicarlo y justificarlo debidamente para ser evaluado por la Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental de este Ministerio Público Fiscal de la Nación. Lo que fue cumplido (v. fs. 581/583).
    - Acreditar con copia certificada la inscripción en el “Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendio” según Resolución 405/AGC/2019 sus complementarias y/o modificatorias. Lo que fue cumplido (v. fs. 586)

- PRESENTE: las referencias requeridas en el Punto 7. REFERENCIAS del apartado "Características de la Contratación" (v. fs. 587/601).
- ACLARE respecto al plazo de mantenimiento de su oferta, ya que en la misma se indica: "... informa a través de este medio que mantiene su oferta por el término de 30 (treinta) días corridos contados a partir del acto de apertura..."; y en tal sentido, si la misma debe entenderse como en un todo de acuerdo a lo estipulado en el ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS y por lo tanto: "...treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual período no fraccionable (treinta (30) días corridos) y por un plazo máximo de un (1) año...". Lo que fue aclarado en tiempo y forma (v. fs. 580).

Ahora bien, respecto a la presentación del proyecto ejecutivo, teniendo en cuenta lo manifestado por la firma ISOLSE S.R.L., en punto a que no comprendía el alcance de lo solicitado y el motivo por el cual debían presentarlo, teniendo en cuenta que "presentó su oferta en un todo de acuerdo a lo especificado en el pliego de la contratación", esta Comisión requirió al área técnica que informara "los términos que se pretenden y el objetivo que se persigue con la presentación del proyecto ejecutivo requerido por Pliego (v. punto 2 de las Características de la Contratación). Ello, a fin de corroborar si efectivamente, debería insistirse con la presentación del mencionado proyecto o si bien, los propios términos de las Especificaciones Técnicas constituyen el proyecto ejecutivo" (v. fs. 574).

A ello, el área técnica respondió aclarando que "lo especificado en el Punto 2 de las "Características de la Contratación" sobre el Proyecto Ejecutivo, es solo para el caso de aquellas ofertas que varíen el número, las dimensiones y/o capacidades de los elementos especificados en los planos incluidos en la Planilla ANEXA III" (v. fs. 576), lo que fue comunicado a los oferentes (v. fs. 577/579).

Luego, fue remitida la documentación recabada, a fin que el área técnica complete el análisis correspondiente (v. fs. 615). No obstante, el área técnica realizó observaciones previas (v. fs. 616), las que fueron transmitidas a las firmas oferentes. Así, a la firma ELCA SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.R.L. se le solicitó que PRESENTE: la documentación requerida en el Punto 2. IDONEIDAD TÉCNICA del apartado "Características de la Contratación" (v. fs. 617):

- Copia certificada de la inscripción en el "Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendio" según Resolución 405/AGC/2019 sus complementarias y/o modificatorias. La que obra a fojas 633.
- Las referencias requeridas en el Punto 7. REFERENCIAS del apartado "Características de la Contratación" incluyendo referencias comprobables para los servicios que se pretenden contratar detallados en el ÍTEM C. Documentación que obra a fs. 619/621.

También se requirió a la firma SECURITON ARGENTINA S.A. (v. fs. 618), que PRESENTE referencias comprobables de servicios de idénticas características a los de la presente contratación, tal cual lo requerido en el Punto 7. REFERENCIAS del apartado "Características de la Contratación" indicando, indicando: Nombre de la empresa, Contacto: nombre y apellido, teléfonos y dirección de correo electrónico. Documentación que obra a fs. 629.

Remitidas al área técnica las respuestas recibidas, esta Comisión dio nueva intervención técnica (v. fs. 631/632).

El área técnica requirió a la firma SECURITON ARGENTINA S.A. (v. fs. 636), que PRESENTE la documentación que permita acreditar que los paneles de alarma de incendio, repetidores y elementos de campo cotizados, cuentan con una presencia mínima de diez (10) años en el mercado nacional, ello de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del



Punto GENERALIDADES para el ÍTEM B del Pliego de Especificaciones Técnicas. Documentación que obra a fs. 637 y 640.

Finalmente, fue recibido el Informe técnico del Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, del que surge que las ofertas N°1 -ISOLSE S.R.L. y N°2 -ELCA SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.R.L.- cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. En cambio, la Oferta N°5 -SECURITON ARGENTINA S.A.- “no cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, visto que [...] no logró acreditar una presencia mínima de 10 (diez) años de la marca propuesta en el mercado nacional” (v. fs. 643/645).

En consecuencia, esta Comisión recomendará desestimar la Oferta N°5 - SECURITON ARGENTINA S.A.-, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

Por último, en punto al análisis *económico*, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

Luego, sin una posterior manifestación en contrario, se tomará como parámetro para evaluar económicamente las ofertas el margen del 20% por sobre el costo estimado por el área técnica, lo que coincide con el criterio establecido por usos y costumbres y con fundamento en diversos argumentos.

En consecuencia, se recomendará la desestimación de la Oferta N°3 -MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.-, por resultar económicamente inconveniente a los intereses del organismo.

En orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos, circunscripto a las Ofertas que continúan en análisis:

En primer lugar, respecto al requisito del artículo 7.1 – Idioma de la oferta-, en ese Cuadro se indicó que la Oferta N°1 y N°2 “está redactada en idioma nacional en las fojas indicadas”, esto es, que ciertas fojas de esa firma se encuentran, en cambio, en idioma inglés (v. fs. 280/283 y 308/324); lo que no fue observado por esta Comisión, en virtud de que en esas fojas obra folletería y que su idioma no representó impedimento ni dificultad alguna para el oportuno análisis técnico de las ofertas.

En segundo lugar, el requisito del art. 7.3 del Pliego –presentación de la oferta firmada- fue observado en el Cuadro para la Oferta N°1. Sin embargo, no fue cursado ningún requerimiento puesto que en las fojas sin suscribir obra la Garantía de mantenimiento de la Oferta -cuya veracidad es constatada a través del archivo pdf y recibe la correspondiente certificación del escribano público- y una hoja en blanco y una impresión de la página de la Sección Contrataciones para la presente licitación, cuya inclusión junto a la Oferta no es requerida.

Por último, el Cuadro observa que existen ciertas características de la Contratación sobre las cuales las ofertas no se han manifestado: “plazo de mantenimiento de la oferta”, “plazos de entrega y prestación del servicio”, “Lugar de entrega y prestación del servicio”; no obstante, esas condiciones se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En ese sentido, y tal como ha interpretado esa Sección Gestión de Contrataciones, conforme lo establecido en la Planilla Anexa I -Declaración Jurada del PBC, se entiende según Pliego. Así, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los “efectos de la presentación de la oferta”, que establece que “[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación”; y el artículo 5 del

PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente “la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento”. Así, salvo manifestación expresa en contrario, el plazo de mantenimiento de la oferta se rige por el art. 10 del Pliego, los plazos de entrega y prestación del servicio son los establecidos en el Punto 8 de las Características de la Contratación y el Lugar de entrega y prestación del servicio, en el punto 9 del mismo apartado.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC, en el presente Dictamen se recomienda:

- I. DESESTIMAR la Oferta N°3 -MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.-, por resultar económicamente inconveniente a los intereses del organismo.
- II. RECHAZAR la Oferta N°4 -ELECTROTECNIA GW S.A.- (Base y Alternativa), de acuerdo a los artículos 11, 12 y 17, inc. c) del Pliego que rige la presente licitación.
- III. DESESTIMAR la Oferta N°5 -SECURITON ARGENTINA S.A.-, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego.
- IV. ADJUDICAR a la Oferta N° 1 -ISOLSE S.R.L.- el Renglón N°1 (único), por la suma de dólares estadounidenses sesenta y nueve mil quinientos setenta y cinco (U\$S 69.575) y pesos dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos (\$2.649.900,00).
- V. CONSIDERAR en Orden de mérito N°2 a la Oferta N°2 -ELCA SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.R.L.-.

-IV-

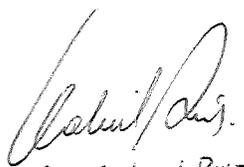
En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

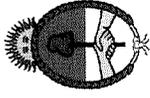
Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 10 de octubre de 2024.-

  
Carlos De Francesco  
Procuración General de la Nación

  
Abog. M. Soledad Ramati  
Procuración General de la Nación

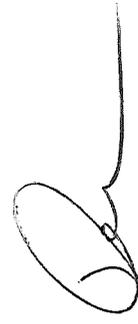
  
Arq. Gabriel Ruiz  
Procuración General de la Nación



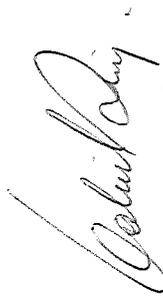
**ANEXO I**

DÓLAR 28/08: \$ 969,50

Ofertas	ITEM	CANTIDAD	ISOLSE		ELCA		MAXISEGURIDAD		ELECTRO GW - OF. BASE		ELECTRO GW - OF. ALT.		SECURITON	
			UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL
	A	1	\$ 69.575,00	\$ 67.452.962,50	\$ 44.090,90	\$ 42.746.127,55	\$ 141.555,25	\$ 137.237.814,88	\$ 40.204,08	\$ 38.977.855,56	\$ 54.681,23	\$ 53.013.452,49	\$ 42.382,00	\$ 41.089.349,00
	B	1	\$ 907.500,00	\$ 907.500,00	\$ 28.622.550,00	\$ 28.622.550,00	\$ 15.943.664,11	\$ 15.943.664,11	\$ 14.398.793,50	\$ 14.398.793,50	\$ 18.477.881,35	\$ 18.477.881,35	\$ 13.051.594,00	\$ 13.051.594,00
	C	12	\$ 145.200,00	\$ 1.742.400,00	\$ 326.700,00	\$ 3.920.400,00	\$ 640.555,05	\$ 7.686.660,60	\$ 141.405,52	\$ 1.696.866,24	\$ 141.405,52	\$ 1.696.866,24	\$ 69.500,00	\$ 834.000,00
			TOTAL PESOS:	\$ 70.102.862,50	TOTAL PESOS:	\$ 75.289.077,55	TOTAL PESOS:	\$ 160.868.139,59	TOTAL PESOS:	\$ 55.073.515,30	TOTAL PESOS:	\$ 73.188.200,08	TOTAL PESOS:	\$ 54.974.943,00

  
Carlos De Francesco  
Procurador General de la Nación

  
Abog. M. Soledad Ramajo  
Procuración General de la Nación

  
Arq. Gabriel Ruiz  
Procuración General de la Nación



RECIBIDO

10 Oct 2024

OFICIO DE CONTRATACIONES  
REPUBLICA DE COLOMBIA

